PROGRAMA “SAAVEDRA FAJARDO” PARA LA ATRACCIÓN E INCORPORACIÓN DE DOCTORES A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Extracto de la Orden de fecha 22 de marzo de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM nº 72, de 28 de marzo de 2019), modificada por Orden del 6 de octubre de 2023 del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (BORM nº 235, de 10 de octubre de 2023) por la que se aprueba el Subprograma “Saavedra Fajardo” dirigido a la atracción e incorporación de jóvenes doctores a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia.

Objeto:

El Programa “Saavedra Fajardo” está dirigido a facilitar, mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, el retorno, atracción, incorporación y estabilización en universidades, centros públicos de investigación y entidades sanitarias vinculadas o concertadas con el SNS de la Región de Murcia, por un periodo máximo de cinco años, de investigadores con trayectoria internacional y experiencia acreditada, creando las condiciones para ofrecer a estos investigadores la oportunidad de desarrollar y estabilizar su carrera científica en centros de la Región de Murcia y contribuir a incrementar las capacidades para generar y transferir conocimiento de excelencia, independizar líneas de investigación con elevado potencial de beneficio social y económico, reforzar la proyección internacional de la investigación que se realiza en la Región de Murcia, así como a la indispensable renovación generacional en estos organismos.

Las ayudas buscan también el fortalecimiento del sistema regional de I+D+i creando entornos científicos de excelencia y ecosistemas innovadores de carácter multidisciplinar e internacional que hagan este sistema cada vez más atractivo para el mejor talento internacional, ofreciendo oportunidades para el desarrollo y consolidación de la carrera investigadora.

Los organismos de investigación asumirán el compromiso de crear un puesto de trabajo permanente estatutario o laboral indefinido vinculado a la actividad investigadora de las solicitudes financiadas por el Programa, de forma que pueda ser ocupado de forma inmediata tras la finalización del contrato, siempre que el candidato disponga, al finalizar su contrato, del certificado R3 como investigador establecido.

Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria los doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2019 (ampliable por causa de maternidad, paternidad, enfermedad grave, accidente, atención a dependientes). Los solicitantes deberán haber

permanecido desarrollando su actividad investigadora posdoctoral en el extranjero bien en una universidad, organismo de investigación o unidad de I+D de empresas durante al menos veinticuatro meses ininterrumpidos a la fecha de cierre de la convocatoria. Se admitirá no obstante que, para el cómputo de los veinticuatro meses de estancia mínima, se sumen dos o más períodos en el mismo o diferentes organismos, siempre que no exista entre ellos una interrupción superior a dos meses. En ambos casos, los candidatos deben haber estado vinculados estatutaria o, contractualmente o mediante un programa acreditado de formación remunerado con dichas instituciones u organismos de I+D situados fuera de España al menos seis meses ininterrumpidos durante los últimos dieciocho meses, tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria.

Bases reguladoras:

Orden de fecha 22 de marzo de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM nº 72, de 28 de marzo de 2019), modificada por Orden del 6 de octubre de 2023 del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (BORM nº 235, de 10 de octubre de 2023).

Duración de las ayudas:

Los contratos tendrán una duración máxima de cinco años, divididos en dos fases, con evaluación intermedia para acceder a la segunda fase.

Dotación del contrato y gastos para el desarrollo de la investigación:

Contrato: Durante los primeros tres años la ayuda anual para cada uno de los contratos será de 37.372 euros (con una retribución mínima de 35.737 euros brutos anuales). Durante la segunda fase, una vez superada la evaluación intermedia, la ayuda anual para cada uno de los contratos será de 46.737 euros (con una retribución mínima de 41.604 euros brutos anuales).

Investigación: La dotación máxima para el periodo de cinco años para el desarrollo y ejecución de las actividades de I+D+i será de 125.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas del 28 de octubre de 2024.

Criterios de baremación:

A. Méritos científico-técnicos del candidato referidos a los últimos cinco años: Hasta un máximo de 55 puntos. Se valorarán en este apartado:

A.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato.

Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación y trabajos presentados en congresos relevantes en el área de conocimiento. Se

considerará así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+d+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee editor en revistas internacionales indizadas, etc.

Se valorará también en este apartado la actividad de transferencia de resultados de la investigación acreditada mediante el desarrollo de investigación bajo contrato, patentes concedidas o licenciadas, actividad de emprendimiento científico y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica innovadora.

Puntuación: de 0 a 45 puntos

A.2. Capacidad del solicitante para liderar su línea de investigación.

En función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores en formación, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos, y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia liderazgo en la línea de investigación propuesta.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Puntuación total del apartado A: hasta un máximo de 55 puntos

B. Propuesta de actividad investigadora a desarrollar en el organismo de acogida. Se valorarán en este apartado: la calidad, originalidad e interés científico-técnico y carácter innovador del proyecto docente e investigador a desarrollar en la universidad u organismo de investigación receptor y de sus objetivos, plan de trabajo, y aportación de la propuesta a la línea o líneas de trabajo que se desarrollan actualmente en el grupo receptor, capacidad para lograr los objetivos en el tiempo de vigencia del contrato. Puntuación total del apartado B: hasta un máximo de 25 puntos

C. Trayectoria del grupo de investigación receptor referida a los últimos cinco años. Se valorarán en este apartado:

C.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del grupo de investigación a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, desarrollo de proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, investigación desarrollada bajo contrato, captación de recursos para el desarrollo de la investigación, actividad de transferencia de tecnología acreditada, patentes concedidas o licenciadas, y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora.

Se considerará así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del grupo, incluyendo la atracción de investigadores visitantes,

participación en proyectos de I+D internacionales, colaboraciones científicas estables con equipos internacionales, participación de miembros del grupo como *referee* o editores en revistas internacionales indizadas, etc. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

C.2. Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el grupo, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos colectivos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

Puntuación total del apartado C: Hasta un máximo de 20 puntos.

Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 75 puntos en los apartados A, B y C, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los tres apartados deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.